

RESOLUCIÓN DICTADA POR EL DIRECTOR GERENTE DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CREACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN DE LA MARCA CIUDAD SEVILLA, U DESARROLLO Y ESTRATEGIA DE LANZAMIENTO. (Expediente 11/20)

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 8 de junio de 2.020 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar el servicio antes detallado, resultando necesario para el desarrollo de su actividad, acordando sacarlo a licitación mediante un concurso de proyectos, que conformó el Expediente de Contratación M103/2020, al que se presentaron múltiples empresas, resultando ganadora del Concurso la empresa LUGADERO, S.L.

En los Pliegos del citado Concurso de Proyectos se establecía que la empresa ganadora sería la única en participar en el Procedimiento Negociado Sin Publicidad para la contratación del servicio que daba pie al Concurso de Proyectos.

II.- Realizados y confeccionados los Pliegos de Prescripciones Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, dicha empresa fue invitada a participar en el Concurso, conformándose el expediente de contratación actual bajo el número 11/20, concediéndose como fecha límite el día 17 de agosto de 2.020, para la presentación de los requisitos previos mínimos.

III.- Dentro del plazo conferido al efecto, LUGADERO, S.L. procedió a cumplimentar la documentación necesaria y exigida y, no teniendo más asuntos que tratar al ser el proyecto ganador y no existiendo aspectos a negociar, este órgano de contratación cuenta con la totalidad de documentación suficiente y pertinente para emitir la presente resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Director Gerente de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento y delegación de facultades del Consejo de Administración.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no

Código Seguro de verificación s93auwTiGegngGt/tCP0MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/s93auwTiGegngGt/tCP0MA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	18/08/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2



s93auwTiGegngGt/tCP0MA==

discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

III.- Habiéndose resuelto el Expediente de Contratación M103/2020 a favor de LUGADERO, S.L. y siendo firme la decisión en el citado concurso de proyectos, procede su contratación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, siempre que concurran en el licitador, y así lo acredite, los requisitos mínimos y previos, extremo este que, inicialmente, ha cumplido y, posteriormente ha dejado acreditado.

En base a lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el Servicio detallado anteriormente a la empresa LUGADERO, S.L.

SEGUNDO.- Notificar de la forma prevista a la adjudicataria.

TERCERO.- Efectuar las pertinentes publicaciones que por la normativa se establezcan.

Código Seguro de verificación s93auwTiGegnqGt/tCP0MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/s93auwTiGegnqGt/tCP0MA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	18/08/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	s93auwTiGegnqGt/tCP0MA==	PÁGINA 2/2



s93auwTiGegnqGt/tCP0MA==